

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de abril de 2020.

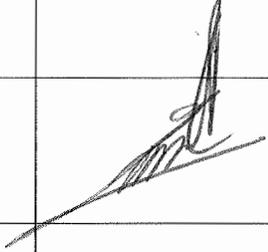
**No. 29**

# *Folleto Anexo*

**ACTA DE LA 172<sup>a</sup> REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA  
EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ANEXO  
CORRESPONDIENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LAS  
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**

**172ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEAPECH  
2 DE ABRIL DE 2020**

<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ</b>	<b>FIDEAPECH</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	<p align="center"><b>ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE</b>                      Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico                      Representada por:  <b>LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ</b></p>	
<b>SECRETARIO:</b>	<p align="center"><b>DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ</b>                      Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua                      Representado por:  <b>CP. JOSÉ ALFONSO MIRAMONTES FIERRO</b></p>	
<b>VOCAL:</b>	<p align="center"><b>ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA</b>                      Secretario de Desarrollo Rural                      Representado por:  <b>LIC. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ REYES</b></p>	
<b>VOCAL:</b>	<p align="center"><b>DR. ENRIQUE LUJÁN HERNÁNDEZ</b>                      Director del Inadet                      Representado por:  <b>LIC. RICARDO PELAEZ URANGA</b></p>	
<b>VOCAL:</b>	<p align="center"><b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL</b></p>	
<b>INVITADO:</b>	<p align="center"><b>MTRO. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA</b>                      Órgano Interno de Control</p>	
<b>INVITADO:</b>	<p align="center"><b>REPRESENTANTE DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.</b></p>	

## **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día jueves 2 de abril de 2020, se reunieron por medios digitales debidamente autorizados, los representantes de las dependencias y entidades convocados para la **172ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.**

Se contó con la presencia de el **Lic. Sergio Alberto Grajeda Fernández** en representación de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico; el **C.P. José Alonso Miramontes Fierro**, en representación del Secretario de Hacienda; el **Lic. Carlos Alberto Gutiérrez Reyes** en representación del Secretario de Desarrollo Rural, el **Lic. Ricardo Pelaez Uranga**, en representación del Director del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico y el **Mtro. Héctor Mario Montoya Estrada** en su carácter de Órgano Interno de Control como Invitado.

El Lic. José Jesús Jordán Orozco dio la bienvenida a los presentes y procede a desahogar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Se procedió a pasar lista de asistencia habiéndose confirmado la existencia de Quórum legal, así mismo, se designa a la Lic. Cristy Grisel Jurado Ortiz como secretaria de la Reunión del Comité quien se encargará de tomar nota de los acuerdos de esta sesión.

#### **2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Los miembros del Comité designan en este acto a la Lic. Cristy Grisel Jurado Ortiz como Secretaria Técnica, quien se encargará de tomar nota de los acuerdos que se de esta sesión, así mismo, se dio lectura a los acuerdos del acta anterior, aprobándose en todos sus términos.

#### **3. MODIFICACIÓN A LAS MEDIDAS DE APOYO A MIPYMES ANTE CONTINGENCIA COVID-19.**

El Lic. José Jesús Jordán Orozco comenta a los presentes que derivado de la revisión interna para la implementación de las medidas que se tomarán para el apoyo a la permanencia de las mipymes chihuahuenses por la afectación económica provocada contingencia de salud se requieren hacer unas modificaciones a las que les fueron planteadas en la reunión del Comité Técnico anterior por lo que se presentan las siguientes:

##### **A. En los programas de Financiamiento.**

- Estas medidas se presentarán en los comités de los programas donde FIDEAPECH tiene recurso propio: FideChih, FideJrz, FADES, FAP y PROATEC

- Son medidas especiales, por excepción y con una vigencia al 31 de diciembre de 2020, misma vigencia que será revisada según la evolución y avance de la contingencia así como de la recuperación económica del Estado.
- Se emitirán por acuerdo SIN MODIFICAR REGLAS DE OPERACIÓN de los programas antes mencionados.

#### **B. Para créditos nuevos (FAP, FADES, FIDECHIH y FIDEJRZ).**

##### **Las medidas son:**

- Descuento en tasa para quedar en 9% fija anual.
- Gracia de 6 meses de capital.
- Condonación de intereses en los tres primeros meses del crédito.
- El destino del crédito podrá incluir pago de nómina (sin incluirse al empresario mínimo y deberá entregarse comprobantes fiscales de nómina y alta en el IMSS) y pago de servicios básicos (debiendo entregar comprobantes de pago de los servicios de la dirección comercial: agua, luz, gas, teléfono, internet).
- Autorizar solo los destinos de créditos más importantes administrando los montos de los créditos con la intención de apoyar a más Mipymes, conservando mayor enfoque a la micro y pequeña.
- Enfocar créditos a las Mipymes que no tengan acceso a la banca tradicional.

#### **C. En créditos existentes (FAP, FADES, FIDECHIH, FIDEJRZ, MYPES y PROATEC).**

##### **Las medidas son:**

- Descuento en tasa para quedar en 9% fija anual hasta por 6 meses después de la autorización. Debiendo ser solicitada y autorizada por el Director del Fideicomiso.
- Condonación de intereses normales por hasta tres meses, requiriendo realizar solicitud por medio de una carta dirigida al comité de financiamiento del programa explicando la afectación que ha tenido por la contingencia.
- Condonación del 90% al 100% de los intereses moratorios de las empresas que haya presentado problema para pagar durante la contingencia y derivado de la misma y que así lo soliciten con instrucción del Director del Fideicomiso.

#### **D. En el sistema para la Creación y Desarrollo de Mipymes.**

##### **Las medidas son:**

**1.** Inclusión de subsidio de hasta 30 mil pesos para las microempresas que cuenten con al menos 2 empleados adicionales al dueño con destinos:

- Pago de nómina
- Pago de servicios
- Adquisición de bienes muebles, herramienta y equipo
- Adquisición de inventarios
- Pago de créditos bancarios o de instituciones financieras establecidas (no prestamistas).

✓ Debiéndose comprobar.

➤ Debiendo presentar para solicitar:

Para personas físicas con actividad empresarial o personas morales:

- Carta solicitud firmada por la solicitante dirigida al comité técnico del FIDEAPECH explicando el motivo de la solicitud y el cómo ha sido afectado por la contingencia de salud.
- Comprobante de domicilio
- Cedula Fiscal.
- Identificación con fotografía
- Acta de nacimiento

- Además en caso de ser persona moral:
  - Acta constitutiva y reformas en su caso.
  - Poder del representante legal.
  - Identificación con fotografía del representante legal.
  - RFC de la persona moral.
  - Comprobante de domicilio de la moral.

➤ Además para cada destino presentar:

- Pago de nómina: Alta del IMSS actualizada de los trabajadores
- Pago de servicios: Recibos de pagos de servicios como; agua, energía eléctrica, teléfono, gas, internet.
- Adquisición de bienes muebles, herramienta y equipo: Cotización del bien-
- Adquisición de inventarios: Cotización de los bienes
- Pago de créditos bancarios o de instituciones financieras establecidas (no prestamistas): presentar contrato de crédito y estado de cuenta actual (mes en curso).

➤ FIDEAPECH podrá solicitar la comprobación del recurso de la siguiente manera:

- Pago de nómina: Recibos de nómina y alta en hacienda (no puede auto pagarse sueldos o pagar suelo a dueños de los negocios).
- Pago de servicios: Comprobante de pagos de servicios como; agua, energía eléctrica, teléfono, gas, internet.
- Adquisición de bienes muebles, herramienta y equipo: factura del bien adquirido.
- Adquisición de inventarios: factura de los bienes adquiridos
- Pago de créditos bancarios o de instituciones financieras establecidas (no prestamistas): presentar estado de cuenta actual con el pago reflejado y comprobante de pago.

2. Incremento en el tope porcentual de subsidio a la asesoría al 100% para Mipymes.

**E. Sesiones de comités de financiamiento y técnico:**

Poder sesionar de forma virtual.

- Se grabarán las sesiones de todos los comités.
- Las votaciones se realizarán a mano alzada y expresando uno a uno su voto verbalmente.
- Una vez realizado el comité la grabación servirá para hacer validas provisionalmente las resoluciones e instrumentar inmediatamente las autorizaciones.
- El acta se pasará a firmas lo antes posible siguiendo las medidas sugeridas por la autoridad correspondiente.

**ACUERDO 020/2020. APROBADO.** Los miembros del H. Comité Técnico del FIDEAPECH, aprueban la modificación a las medidas de apoyo a las Mipymes del Estado por la contingencia del COVID 19, en el entendido de que dichas medidas no implican una modificación a las reglas de operación de los programas ya existentes, sino que serán tomadas de manera provisional hasta culminar el ejercicio Fiscal 2020.

**4. PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Tomó la palabra el Lic. José Jesús Jordán Orozco, y comenta a los presentes que derivado de las medidas de contingencia por el COVID-19 que se realizarán por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua, se ha solicitado al Fideicomiso administrar y dispersar recursos en la modalidad de subsidios y financiamientos a las empresas en general, especialmente a las que se verán afectadas con el cierre temporal de sus actividades.

Mediante acuerdo 499/2015 de la 134 Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el día 4 de septiembre de 2015 se autorizó la creación de un programa Emergente de Apoyo a Mipymes para el financiamiento a las empresas afectadas por las lluvias atípicas en los diversos municipios del Estado de Chihuahua por lo que se sugiere, realizar una modificación integral de las reglas de operación de dicho programa, con la finalidad de adecuarlo a las necesidades actuales de las empresas.

Así mismo, se proponen la modificación integral de las Reglas de Operación del Programa para quedar redactadas tal y como se agregan a la presente acta como Anexo 1.

Se comenta a los presentes, que el recurso para operar este programa se obtendría de las siguientes maneras:

- a) Por aportación directamente de la Secretaría de Hacienda.
- b) Por aportación de recursos del presupuesto asignado a diversas direcciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Así mismo, se solicita autorización al Comité para aportar al Programa Emergente la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) provenientes del Programa de Fomento a las Actividades Productivas FAP.

Después de analizar detenidamente todo lo anterior, los miembros del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 021/2020. APROBADO.** Los miembros del H. Comité Técnico del FIDEAPECH, aprueban la modificación integral de reglas de operación del Programa Emergente de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua tal y como han quedado redactadas en el Anexo 1 de la presente acta así mismo, aprueban la aportación al programa por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) provenientes del Programa de Fomento a las Actividades Productivas FAP.

#### 5. ASUNTOS GENERALES.

Los miembros del Comité comentan la conveniencia de incluir al Programa Emergente la medida de contingencia que se presentó para los créditos existentes, correspondiente a la condonación de los intereses por 3 meses en el entendido de que el pago de intereses se realice a partir del cuarto mes del financiamiento.

Después de analizar lo anterior, tomaron el siguiente:

**ACUERDO 022/2020. APROBADO.** Los miembros del H. Comité Técnico del FIDEAPECH, aprueban que se aplique la condonación de 3 meses de intereses para los créditos nuevos del Programa Emergente de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Reunión a las 12:00 pm del día 2 de abril del 2020, firmándose para constancia de la misma.

**LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ**  
En representación de la Secretaria de Innovación y  
Desarrollo Económico.  
**PRESIDENTE**

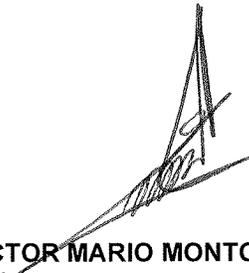
**CP. JOSÉ ALFONSO MIRAMONTES FIERRO**  
En representación del Secretario de Hacienda  
**VOCAL**



**LIC. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ REYES**  
En representación del Secretario de Desarrollo Rural.  
**VOCAL**



**LIC. RICARDO PELAEZ URANGA**  
En representación del Director del INADET  
**VOCAL**



**MTRO. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA**  
Órgano Interno de Control  
**INVITADO**

## **PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**El Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que establecen en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso establecerá en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la autorización de las presentes reglas mediante acuerdo 021/2020 de la 172ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 2 de abril de 2020.**

### **I. CONTEXTO.**

Derivado de la situación del cierre de negocios por la contingencia de salud provocada por el coronavirus (COVID-19), y al riesgo que corren las Mipymes debido a las necesarias medidas tomadas conforme al acuerdo número 049/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del 2020. El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), a través de su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno del fideicomiso, y en seguimiento a su encomienda conferida a través de su contrato de creación y a sus cuatro convenios modificatorios de promover el fortalecimiento, creación y desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a las actividades en el estado, se ve la necesidad de establecer un mecanismo de apoyo sencillo, fácil y rápido de apoyo en casos de contingencias futuras.

### **II. PROBLEMÁTICA EN GENERAL.**

Las Mipymes presentan un alto porcentaje de cierre en los primeros años de vida: alrededor del 80%. Y representan el 99% de las empresas (CIES 2020), siendo el 91% micro empresas, es decir, que tienen de 1 a 10 empleados. Esto de acuerdo a la clasificación de estratificación de la Secretaría de Economía Federal a marzo del 2020. Así también, es importante decir que estas empresas producen el 53% del empleo y el 50.4% del PIB del Estado de Chihuahua (Prontuario Económico CIES, diciembre 2019).

Las Mipymes son empresas que tienen mayor riesgo de cierre en situaciones emergentes, ya que, por su tamaño y capacidad económica, seguramente no tendrán la capacidad de interrumpir sus operaciones por un tiempo indefinido, o dejar de recibir ingresos mínimos y no cerrar de forma permanente.

Además, debido al alto porcentaje de aportación a la economía y a la ocupación laboral, es de gran importancia contar con instrumentos de acción que permitan al fideicomiso actuar de forma rápida y oportuna, por lo cual se crea el presente programa.

### **III. ANTECEDENTES JURIDICOS.**

Mediante acuerdo 499/2015 de la 134 Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el día 4 de septiembre de 2015 se autorizó la creación de un programa Emergente de Apoyo a Mipymes para el apoyo mediante financiamientos a las empresas afectadas por las lluvias atípicas en los diversos municipios del Estado de Chihuahua.

### **IV. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.**

Apoyar con esquemas de financiamiento y subsidio a las Mipymes afectadas por contingencias de tipo económico, ambiental, salud pública y todas aquellas que determine el Estado de Chihuahua, en conjunto con las autoridades correspondientes y que en lo general pongan en riesgo el mantenimiento de las Mipymes de la entidad.

Este programa deberá permanecer activo solo de forma temporal, y no por más de 6 meses continuos, apegándose a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes.

### **V. DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.**

El programa podrá recibir recursos:

- El Fideapech podrá realizar aportaciones desde su patrimonio a este programa, con la autorización expresa del comité técnico del fideicomiso.
- Del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

- Del Gobierno Federal a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- De los Gobiernos Municipales en el Estado de Chihuahua, a través de cualquier Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

#### VI. DE LOS RENDIMIENTOS, COMISIONES Y RENDIMIENTOS GENERADOS.

Todos los intereses y comisiones que generen los financiamientos, así como los rendimientos bancarios, se trasladarán al Fideapech, beneficiando al mismo como apoyo a sus gastos de operación.

#### VII. DE LOS SUJETOS DE APOYO.

Serán las Micro, pequeñas y/o medianas empresas en seguimiento a la estratificación del Diario Oficial de la Federación publicado el 30/06/2009, con fundamento en el artículo 34, fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Además, deberán estar registradas y en operación con seis meses anteriores a la solicitud de subsidio y crédito.

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Secretaría de Economía

**VIII. ESQUEMAS DE APOYO.**

Para apoyar a las Mipymes en momentos de contingencia, se considerarán los siguientes esquemas de apoyo:

- Subsidios.
- Financiamientos.

**A. De los subsidios.**

Será unos únicos apoyos económicos de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/M.N.) no reembolsables para la microempresa (personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o persona moral), durante el periodo de la contingencia. Se otorgará en efectivo, cheque o depósito, y será destinado para la adquisición de bienes o pagos de obligaciones que ayuden al sostenimiento de la empresa y la permanencia de los empleos.

**Estos subsidios deben concentrarse solo en las microempresas de uno a diez empleados.**

Una Microempresa (persona física con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o personal moral) podrá solicitar uno de estos servicios o varios según compruebe su necesidad.

1. **Pago de nómina** del personal contratado formalmente ante el IMSS. Pudiendo solicitar monto de hasta tres meses de nómina en total ya sea anteriores, presentes y posteriores, siempre y cuando no sean anteriores a la contingencia.
2. **Pago de servicios** necesarios para su mínimo y/o correcta operación como lo es: agua, electricidad, gas, internet y teléfono.
3. **Pago de rentas de inmuebles relacionadas con la actividad del solicitante**, excepto pago de domicilio residencial.
4. **Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo e inventario** que la microempresa solicite para sobrevivir, y que mejore su productividad o disminuya sus costos.

### **A.1 Requisitos y documentos.**

#### **Para personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o personas morales:**

- Llenar el cuestionario paramétrico que determinará si el solicitante es candidato al apoyo, mismo que Fideapech dispondrá por medios electrónicos y solo en caso de fuerza mayor en los que no exista forma de hacerlo por medios electrónicos se podrá aplicar en un formato impreso (Anexo 1). Para ser beneficiario del recurso deberá contar con al menos 12 puntos de los 50 posibles.
- Carta solicitud firmada por el solicitante y dirigida al Director General del Fideapech, en la cual explique el motivo de la misma y cómo ha sido afectado por la contingencia.
- Recibo simple en digital que conste la recepción del recurso
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal emitida ante el SAT.
- Identificación oficial con fotografía.
- Respaldo del destino por el cual solicita el apoyo
  - a. En caso del pago(s) de nómina: Recibos de nómina del mes previo a la solicitud, en caso de requerir apoyo para pagar hasta tres meses, se utilizará el último recibo como base y se multiplicará por los tres meses, de estar forma conocer cuánto asciende el gasto en nómina por el periodo solicitado.
  - b. Servicios básicos de luz, agua, gas, internet: Recibos de los servicios básicos del domicilio comercial tales como: agua, energía eléctrica, teléfono, gas e internet, que se requieren liquidar y que cuenten con una antigüedad inmediata posterior al inicio de la contingencia.
  - c. Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo e inventario: Cotización del bien a adquirir, con un mes de antigüedad a la fecha de solicitud.
  - d. Pago de renta de establecimiento comercial y renta de inmuebles relacionados con su actividad: Contrato de arrendamiento vigente y datos de contacto del arrendatario.
- Copia del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el subsidio en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta.

**Además de los requisitos y documentos anteriores, en caso de ser persona moral deberán entregar:**

- Acta constitutiva y reformas en su caso.
- Poder del representante legal.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.

El Fideapech podrá solicitar documentos adicionales que sirvan de apoyo para la autorización del subsidio.

#### **A.2 Verificación y vigilancia.**

**El Fideapech podrá, en caso de ser necesario, solicitar la comprobación del uso de los recursos de la siguiente manera:**

- Pago de nómina: Recibos de nómina timbrados del último mes.
- Pago de servicios: Comprobante del pago de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, gas e internet que se deban liquidar con antigüedad posterior al inicio de la contingencia.
- Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo e inventario: factura del bien adquirido.
- Pago de rentas: presentar factura o recibo simple de pago.

#### **A.3 Autorización.**

Los subsidios serán autorizados mediante un formato de autorización que será firmado por el director del Fideapech, y cualquiera de los siguientes encargados: el coordinador general, el jefe del departamento administrativo, o el jefe del departamento de promoción y seguimiento.

#### **A.4 Criterios de elegibilidad y resolución**

Para ser candidato al subsidio será necesario:

- Ser una micro pequeña o mediana empresa que se encuentre en funciones y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
- Presentar toda la documentación requerida para solicitar el subsidio, las cuales se encuentran descritas en las presentes reglas de operación.
- Estar debidamente inscrito en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con al menos 6 meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.

- Enviar la solicitud de financiamiento que deberá ser llenado en la página de internet del Fideapech. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviando todos los requisitos al correo [subsidios.emergentes@fideapech.com](mailto:subsidios.emergentes@fideapech.com).
- Que en el cuestionario paramétrico (Anexo 1) cumpla con lo siguiente: Para que al solicitante se le autorice el subsidio, deberá tener una sumatoria total mínima de 12 puntos sobre 50 puntos posibles. De lo contrario el subsidio no será autorizado.
- Se otorgará el subsidio en el orden de solicitud que sea recibidos una vez que cuenten con toda la documentación correcta. Se priorizará:
  1. El rubro de pago de nómina.
  2. La mayor cantidad de empleos que se lograrían conservar (Número de empleados que resultarían beneficiarios indirectamente con el subsidio).
  3. Pago de rentas de inmuebles relacionadas con la actividad del solicitante
  4. Pago de servicios
  5. Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo e inventario

#### **A.5 Medios de tramitación.**

Se priorizará la solicitud de servicios por medios electrónicos, a través de la página del Fideapech <http://www.fideapech.com> por medio de la cual se enviará la documentación solicitada. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviar todos los requisitos al correo [subsidios.emergentes@fideapech.com](mailto:subsidios.emergentes@fideapech.com).

#### **A.6 De la dispersión de los recursos autorizados para el subsidio.**

Una vez autorizado el subsidio el Fideapech podrá dispersar los recursos de la siguiente forma:

- Transferencia bancaria: Los solicitantes proporcionarán copia del estado de cuenta (de débito) en la que se depositará el subsidio, en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta contra el recibo simple digitalizado que deberá ser entregado al Fideicomiso por los medios que se dispongan.
- Cheque: En caso de que la persona (física o moral) no cuente con alguna cuenta bancaria, el Fideapech podrá emitir el cheque, mismo que será entregado contra el recibo simple digitalizado u original que deberá ser entregado al Fideicomiso por los medios que se dispongan.

#### **A.7 De los tiempos de respuesta para el otorgamiento del subsidio**

- Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el Fideapech tendrá hasta 7 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- El solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
- El Fideapech tendrá hasta 15 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el subsidio.

#### **B. De los financiamientos (o créditos).**

El objetivo principal del financiamiento consiste en ayudar a las Mipymes en la sobrevivencia, reactivación y recuperación económica durante y después de alguna contingencia. Otorgando recursos mediante créditos destinados a:

- Capital de trabajo.
- Insumos, mercancías, instalaciones físicas.
- Adquisición de activo fijo productivo.
- Y de forma excepcional al pago de nómina y servicios básicos como agua, luz, electricidad, gas, internet, teléfono y otros indispensables para el sustento de la empresa.
- Aplican para el financiamiento personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal y personas morales de los sectores de comercio y servicios, e industria bajo condiciones preferentes.

#### **B.1 De la autorización de los créditos.**

Se integrará una comisión para la autorización de los financiamientos la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico.
- Vocal: Sub secretario de Innovación y Desarrollo Económico Zona norte
- Vocal: Director General del Fideapech.
- Invitado: Órgano interno de control de Fideapech.

Además, el presidente nombrará a un secretario técnico para tomar los acuerdos generados.

Los miembros de la comisión podrán, en caso de no poder estar presente, nombrar por oficio a un representante para acudir a las sesiones debiendo presentar el oficio de designación.

Las sesiones podrán llevarse de forma:

- Virtual: Las reuniones virtuales se realizarán a través de cualquier aplicación o medio electrónico que permita grabar las sesiones para su consulta posterior; los votos tendrán que realizarse de forma verbal y levantando la mano para el conteo de los mismos.
- Presencial: Se realizarán según lo establecido en la convocatoria prevista.

El secretario técnico levantará un acta de acuerdos para firma de los miembros de la comisión.

La comisión sesionará de forma ordinaria cada semana, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias mientras exista la contingencia.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión. Los invitados únicamente participan con voz, pero sin voto.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión que la conforman.

En caso de empate en la votación para aprobar algún proyecto, el presidente de la comisión hará efectivo su voto de calidad.

La comisión decidirá con base en:

1. El cumplimiento de los requisitos documentales.
2. El resultado mínimo para ser autorizado que arroje el cuestionario paramétrico que deberá ser de 24 puntos sobre 50 (Anexo 2).
3. El historial de crédito evidenciado en el Buro especial de crédito que deberá presentar un comportamiento en lo general positivo a criterio de la comisión.
4. El historial interno de crédito del acreditado con FIDEAPECH que no deberá presentar demandas, atrasos o algún problema jurídico anterior.
5. Idealmente el acreditado deberá tener una capacidad de pago de 1 a 1 (utilidad de operación mensual/ total de pagos de deuda mensual)
6. Dando prioridad (no excluyendo) los casos donde la conservación de empleos sea mayor
7. Dando prioridad (no excluyendo) a los sectores estratégicos.

Una vez terminada la contingencia, dicha comisión dejará de sesionar y se reactivará cada vez que exista una y así sucesivamente.

**B.2 Requisitos y documentación necesaria para solicitar un financiamiento.**

- Llenar el cuestionario paramétrico que determinará si el solicitante es candidato al crédito, mismo que Fideapech dispondrá por medios electrónicos y solo en caso de fuerza mayor en los que no exista forma de hacerlo por medios electrónicos se podrá aplicar en un formato impreso (Anexo 2).
- Solicitud de financiamiento debidamente llenada y hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante y aval en su caso.
- Carta descripción de la empresa: (nombre, domicilio, años de experiencia, número de empleados, etc.) y del beneficio que generará el financiamiento otorgado (la inversión en su negocio, instalaciones, mobiliario o equipo, generación de empleos) donde además explique la afectación que ha tenido por la contingencia.
- Constancia de Situación Fiscal emitida ante el SAT.
- Copia del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el crédito en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta.
- Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores)
- Reporte de Buró de crédito especial del solicitante; la empresa y del representante legal en su caso.
- Última declaración de impuestos donde se reflejen sus ingresos. (Puede ser mensual, bimensual o anual).
- Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Copia de acta de matrimonio en su caso.
- En caso de estar casado (a) por sociedad conyugal, anexar copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
- Del aval: comprobante de ingresos, cedula fiscal, identificación con fotografía y comprobante de domicilio.

**Documentos específicos dependiendo al destino del crédito:**

- Pago de nómina: Recibos de nómina timbrados del último mes.
- Pago de servicios: Recibos de agua, energía eléctrica, teléfono, gas e internet.
- Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo o inventarios: Cotización del bien a adquirir con un mes de antigüedad a la fecha de solicitud.

- Pago de rentas inmuebles relacionadas con la actividad del solicitante, exceptuando pago de domicilios residenciales: Contrato de arrendamiento vigente, datos de contacto del arrendatario y fotos que compruebe que se realiza la actividad en dicho inmueble.

**Además de los requisitos y documentos anteriores, en caso de ser persona moral deberán entregar:**

- Copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia del poder del representante legal con facultades de actos de administración, para suscribir títulos de crédito y actos de dominio.
- Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del representante legal.
- Copia de comprobante de domicilio de la empresa no mayor a tres meses.
- Copia de acta de matrimonio del representante legal en su caso.
- En caso de estar casado (a) por sociedad conyugal, anexar copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.

El Fideapech podrá solicitar documentos adicionales que sirvan de apoyo para la autorización del financiamiento.

**B.3 Criterios de elegibilidad para poder aplicar al financiamiento emergente.**

Para ser candidato a estos financiamientos es necesario:

- Ser una micro pequeña o mediana empresa (persona física con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o persona moral) que opere y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
- Presentar la documentación necesaria para solicitar el financiamiento, tal y como se detalla en las presentes reglas de operación.
- Estar debidamente inscrito en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con al menos 6 meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.
- Resultar elegible en el cuestionario paramétrico (anexo 2) y la solicitud de financiamiento que deberá ser llenado en la página de internet del Fideapech. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviando todos los requisitos al correo [creditos.emergentes@fideapech.com](mailto:creditos.emergentes@fideapech.com).

**B.4 Medios de tramitación.**

Se priorizará la solicitud de servicios por medios electrónicos, a través de la página del Fideapech <http://www.fideapech.com> por medio de la cual se enviará la documentación solicitada y se llenará el cuestionario paramétrico (Anexo I). En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviar todos los requisitos al correo [creditos.emergentes@fideapech.com](mailto:creditos.emergentes@fideapech.com).

**B.5 Condiciones de Financiamiento.**

<b>TIPO DE CRÉDITO:</b>	Habilitación y avío, refaccionario, pago de nómina, pago de servicios (luz, agua, gas, teléfono) y renta de bienes inmuebles, excepto pago de pasivos.
<b>MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta \$ 200,000.00
<b>PORCENTAJE DE APOYO:</b>	El 100% del monto solicitado, con tope al monto máximo del financiamiento.
<b>COMISIÓN POR APERTURA:</b>	1% sobre el monto solicitado.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL:</b>	9% anual fija con amortizaciones constantes.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA:</b>	La normal por 2 veces.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO:</b>	Hasta 60 meses.
<b>GRACIA:</b>	6 meses de gracias para el pago de capital.
<b>GARANTÍAS:</b>	Aval con comprobante de Ingresos.

**B.6 De la contratación del crédito.**

Una vez autorizado el crédito o financiamiento, el solicitante y su(s) aval(es) deberán firmar los documentos legales para formalizar el otorgamiento:

- Contrato de crédito.
- Pagaré.
- Demás documentación que el comité crea necesario para asegurar la cobranza debida del crédito o financiamiento.

**B.7 De la dispersión de los recursos autorizados del crédito o financiamiento.**

Una vez autorizado el crédito, el Fideapech podrá dispersar los recursos de la siguiente manera:

- Transferencia bancaria: Los solicitantes proporcionarán copia del estado de cuenta (de débito) en la que se depositará el crédito, en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta, mismo que será realizada después de las firmas correspondientes del contrato, pagaré, entre otros.
- Cheque: En caso de que la persona (física o moral) no cuente con alguna cuenta bancaria, el Fideapech podrá emitir el cheque, mismo que será entregado después de las firmas correspondientes del contrato, pagaré, entre otros.

**B.8 De los tiempos de respuesta para el otorgamiento del financiamiento (o crédito).**

- Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el Fideapech tendrá hasta 10 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- El solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
- El Fideapech tendrá hasta 25 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el financiamiento.

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**